

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°295-11-2023-MDL-ALC.

Lobitos, 24 de noviembre del 2023.

VISTO:

Visto el Informe N°20-11-TDY-A-MDL emitido por la Jefa de Trámite de Documentario respecto a la Conformación del Comité de Evaluación de Documentos de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N°25323 se creó el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional. A través de la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación".

Que, conforme al artículo 29° del Reglamento de la Ley N°25323, aprobado por Decreto Supremo N°008-92-JUS, Los Archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema.

Que, de acuerdo al Informe Técnico N°20-11-TDY-A-MDL de fecha 20 de noviembre del 2023, la Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo General manifiesta que en cumplimiento de la Directiva N°012-2019-AGN/DPPA "Normas para la valorización documental en la entidad" solicita la resolución para la conformación del comité para la evaluación de documentos de la Municipalidad Distrital de Lobitos, el mismo que será conformado por los siguientes miembros:

- Primer miembro - Administración y Finanzas
- Segundo miembro - Asesoría Jurídica.
- Tercer miembro- Jefa de Trámite Documentario y Archivo.
- Cuarto miembro – Secretaria General.

Que, al respecto mediante la Resolución Jefatural N°2014-2019-AGN/SG se aprueba la Directiva N°012-2019-AGN/DDPA norma para la valoración de documental y Archivo General de la Nación. En el numeral 7.3.1 acápite 7.3 de la antes mencionada Directiva establece que: "Se forma el comité evaluador de documento mediante resolución emitida por la más alta autoridad y se comunica al Archivo General de la Nación o Archivo General.

Que, el Comité Evaluador de Documentos, es el encargado de revisar validar y aprobar la identificación, el nombre y el periodo de retención de cada serie documental que compone el programa de control de documentos archivísticos y es el encargado de emitir opinión favorable sobre la eliminación de documentos, ya que el comité evaluador de documentos, al ser designado por la más alta autoridad

Alineados con su gente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

institucional es el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de documentos, de Eliminación de documentos y transferencia documental.



Que, estando a los considerandos expuestos, Ley N°25323-Ley de Sistema Nacional de Archivos, Directiva N°012-2019-AGN/DDPA Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS, establecido por la Directiva N°012-2019-AGN/DDPA Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública, el mismo que está integrado de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO GENERAL.
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité de Evaluación de Documentos de la Municipalidad Distrital de Lobitos, el cumplimiento de sus funciones con arreglo a la normativa vigente, emitida por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a los integrantes del Comité de Evaluación de Documentos de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.c.
Alcaldía
SG.
UTI.
Comité.
Archivo.



Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

Alineados con su gente